

casa de Juan Ximenez guardadela torre de corde

En la ciudad de Lorca. a diez y siete dias del mes
de Julio de mill e quatro e ochenta e una.
Yo el señor Pedro Ferriz de Vreza
regidor. e comisario Para guardar
de la torre de corde. que con cargo de guarda
deca de la torre de Juan Ximenez. En
esta ciudad. con el salario acostumbrado
que es parentado o por rea le cada mes.
que con el salario de cada dia
de julio

En Lorca. treynta e de bienbre
de este año de mill e quatro e
ochenta e uno de este año
Yo el señor Juan Ximenez.
a diez e noventa e cinco
veinti dos. me y tres meses. y veintidós
dias. que si biode guarda en la torre
que se con Pedro de quatro de no bienbre
Pasado. de este año. diez libramien to
para que lo pague. gonçalo faria
rendador de la casa vieja.

CCCLXXII

Yo el señor Pedro Ferriz de Vreza
regidor. e comisario

